

#### Ministerio de Minas y Energía

### COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

##### RESOLUCIÓN No. DE 2012

### ( )

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 035 de 2012 “Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, “Por la cual se definen las reglas de las Subastas de Reconfiguración como parte de los Anillos de Seguridad del Cargo por Confiabilidad”.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

**C O N S I D E R A N D O Q U E:**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 035 de 2012 “Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, “Por la cual se definen las reglas de las Subastas de Reconfiguración como parte de los Anillos de Seguridad del Cargo por Confiabilidad”.

La Resolución concede un plazo de veinte días calendario, contados a partir de la publicación en la página web de la Comisión, para remitir comentarios.

Se recibieron solicitudes de ACOLGEN, radicado CREG E-2012-003063, y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., radicado CREG E-2012-003089, solicitando ampliar el plazo para remitir observaciones.

El plazo para comentarios venció el 19 de abril de 2012.

Se considera conveniente otorgar un nuevo plazo para que los agentes e interesados remitan comentarios.

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto dispone el otorgamiento de un nuevo plazo para comentarios.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 517 del 24 de abril de 2012, establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la propuesta de la Resolución CREG 035 de 2012.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 035 de 2012 desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Diario Oficial* y hasta el 7 de mayo de 2012.

**ARTÍCULO 2**. Esta Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

|  |  |
| --- | --- |
| **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** | **GERMÁN CASTRO FERREIRA** |
| Viceministro de Energía  Delegado del Ministro de Minas y Energía | Director Ejecutivo |
| Presidente |  |